

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

3106

Resolución de Alcaldía número 358 de 19 de marzo de 2018, sobre rectificación errores materiales i omisión de un anexo del pliego cláusulas administrativas para la licitación de las autorizaciones de empleos temporales de dominio público marítimo terrestre en el municipio de Es Mercadal

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 19 de marzo de 2018 se ha dictado la siguiente resolución:

Dado que mediante resolución de alcaldía 278/18 de fecha 5 de marzo de 2018 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la licitación de las autorizaciones de empleos temporales de dominio público marítimo terrestre en el municipio de Es Mercadal a las playas de Arenal d'en Castell, Son Saura y Cala Tirant para los años 2018 a 2019

Dado que mediante anuncio en el BOIB 30 de día 8 de marzo de 2018 se ha expuesto al público este pliego, al tiempo que se ha anunciado la licitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria

Dado que se ha detectado en la cláusula 8 del enmendado pliego en la solicitud de participación, documentación general, técnica y proposiciones económicas un error de carácter material y una omisión en la publicación de los pliegos por omisión de incluir en estos el modelo de solicitud de participación

Considerando lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece: "... 2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos "

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le han sido conferidas RESUELVE:

1º.- Rectificar los siguientes errores materiales:

1.1) DONDE DICE: Solicitud de participación en el concurso, conforme al modelo que figura como anexo UNO a este pliego ...

DEBE DECIR: Solicitud de participación en el concurso, conforme al modelo que figura como anexo III a este pliego ...

1.2) Donde dice: ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

DEBE DECIR: ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

2º.- Que se lleve a efecto esta Resolución, y se publique el texto refundido del pliego con todas las rectificaciones acordadas en este acuerdo y en la anterior de fecha 13/03/2018 mediante resolución 335/2018 en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BOIB con una ampliación del plazo para presentar ofertas de 10 días naturales a partir de la fecha de anuncio en el BOIB del nuevo pliego refundido de condiciones para participar.»

Es Mercadal 19 / 03 / 2018

El alcalde

Francesc Ametller Pons

